



AUMENTO DE CAPITAL DE AIR LIQUIDE RESERVADO PARA LOS EMPLEADOS SUPLEMENTO LOCAL PARA COLOMBIA

Ha sido invitado a invertir en acciones de L'AIR LIQUIDE S.A. a través de la oferta de acciones para empleados 2025 Air Liquide Group ("myAL myShare 2025"). Tenga en cuenta que myAL myShare 2025 es un plan de acciones para empleados internacionales, sujeto a las leyes y regulaciones francesas.

A continuación encontrará un breve resumen de la información de la oferta local y las principales consecuencias fiscales relacionadas con la oferta en su país. Sírvase leer este documento con atención, junto con el prospecto, antes de tomar la decisión de invertir en myAL myShare 2025.

Información de la Oferta Local

Aumento de capital accionario reservado para los empleados.

Se espera que las acciones de L'Air Liquide S.A. se ofrezcan a todos los empleados elegibles de las compañías participantes del Grupo Air Liquide, de conformidad con el aumento de capital de L'Air Liquide S.A. reservado para dichos empleados.

El número total de acciones propuestas a nivel mundial se señala en el Formato de suscripción. Si el número de acciones suscritas supera el número total de acciones propuestas a nivel mundial, el número de acciones suscritas podrá reducirse. En este evento, se informará a cada participante.

Elegibilidad

Será elegible para participar en la oferta si:

- Es empleado de L'Air Liquide S.A. o una subsidiaria directa o indirecta propiedad mayoritaria de L'Air Liquide S.A. al final del período de suscripción (entre el 3 de noviembre de 2025 y el 13 de noviembre de 2025 antes de 11:59 pm, hora de París); y
- Su empleador se ha adherido al Plan de Compra de Acciones de Air Liquide International Group; y
- Cumple la condición de haber estado empleado durante mínimo tres meses. Esta duración del empleo podrá acumularse bajo un contrato de término fijo o varios contratos, no necesariamente consecutivos, entre el 1 de enero de 2024 y el 13 de noviembre de 2025.

Período de Suscripción

Se espera que el período de suscripción inicie el 3 de noviembre de 2025 y termine el 13 de noviembre de 2025 (inclusive). Para participar en la oferta, debe suscribirse por tarde el 13 de noviembre de 2025 al 11:59 pm, hora de París.

Precio de Suscripción

Las acciones de L'Air Liquide S.A. se ofrecen con descuento. El precio de suscripción de cada acción se basa en el promedio de los precios de apertura de la acción de L'Air Liquide S.A. en Euronext Paris (la bolsa de valores de París) durante los 20 días hábiles anteriores a la fecha en la que se fije el precio de suscripción (esto se denomina «precio de referencia»). El precio de suscripción es igual al precio de referencia menos un 20% de descuento. Se espera que el precio de la suscripción se fije el 29 de octubre de 2025.

El precio de suscripción está denominado en euros, la moneda de la zona euro en la Unión Europea. En Colombia, el pago se realizará en pesos colombianos. La tasa de cambio euro/pesos colombianos se fijará por L'Air Liquide S.A. antes del período de suscripción.

Nota Importante: Durante la vida de su inversión, el valor de las acciones suscritas de L'Air Liquide S.A. se verá afectado por las fluctuaciones de la tasa de cambio entre el euro y el peso colombiano. En consecuencia, si el valor del euro se fortalece en relación con el peso colombiano, el valor de las acciones expresado en pesos colombianos aumentará. Asimismo, si el valor del euro se debilita con respecto al peso colombiano, el valor de las acciones expresado en pesos colombianos disminuirá.

Inversión Máxima

Lo máximo que usted puede invertir en myAL myShare 2025 es hasta un 25% del valor estimado anual de la compensación del año 2025.

Adicionalmente, si usted escoge pagar su inversión en 12 cuotas mensuales como deducción de su salario, cada mes la deducción de su salario no puede exceder del 10% de su salario neto mensual.

Forma de Pago

El pago se hará en pesos colombianos.

Su inversión deberá pagarse utilizando uno de los dos métodos siguientes:

- Hasta 12 cuotas, por deducción mensual del salario. Los pagos de las cuotas a través de la deducción del salario no pueden exceder el 10% del monto del salario neto mensual o puede ser mensos de acuerdo con las leyes aplicables al caso de cada empleado.
- Pago a través de transferencia bancaria a la cuenta designada localmente.

Renuncia de Responsabilidad bajo la Ley Laboral

Tenga en cuenta que la compañía francesa L'Air Liquide S.A., no su empleador local, le suministra la presente Oferta. La Oferta es parte de un programa de compensación incluido en su contrato laboral, pero no modifica ni complementa dicho contrato. De otra parte, su participación no le da derecho a beneficios o pagos futuros de naturaleza o valor similar, y no le confiere ningún derecho a participar en ofertas similares en el futuro. Las utilidades que pueda recibir o para las que pueda ser elegible bajo la presente Oferta no se tendrán en cuenta para determinar las utilidades, pagos o demás derechos futuros, si los hubiera, que se le adeuden (incluso en casos de terminación del empleo) ni se considerarán como salario o parte constitutiva del mismo para ningún efecto bajo su contrato de trabajo.

Custodia de Sus Acciones

Los empleados serán titulares directos de las acciones suscritas, que serán nominativas y conservará el departamento de atención al accionista de L'Air Liquide S.A.

Período de Bloqueo y Eventos de Salida Anticipada

bloqueo de cinco años (que terminará el 9 de diciembre de 2030), con sujeción a ciertas excepciones por salida anticipada, previstas bajo la ley francesa vigente. Se espera que las excepciones sean:

1. Matrimonio del empleado;
2. Nacimiento o llegada por adopción de un bebé, siempre que el hogar del empleado sea financieramente responsable de por lo menos dos menores;
3. En caso de divorcio o separación, cuando estos vayan acompañados de una decisión judicial en la que se especifique que el lugar de residencia habitual único o compartido de por lo menos un hijo es el domicilio del empleado en cuestión;
4. Cuando el empleado, su cónyuge o hijos, sufra una discapacidad conforme con su definición bajo la ley francesa;
5. Muerte del empleado o su cónyuge;
6. Terminación del contrato de trabajo;
7. Cuando el empleado, sus hijos o su cónyuge asigne las sumas ahorradas a la creación de un negocio, de conformidad con lo previsto bajo la legislación francesa;
8. Cuando el empleado destine sus ahorros a la adquisición o ampliación de su residencia principal; y
9. Violencia doméstica cometida contra el empleado por su cónyuge, pareja, compañero permanente o excónyuge, expareja o excompañero permanente.

Estos eventos de salida anticipada se encuentran definidos bajo la ley francesa, y se interpretarán y aplicarán de manera consistente con la misma. No concluya que existe un evento de salida anticipada, a menos que le haya descrito el específico caso a su empleador y este le confirme que lo es, tras la entrega de la documentación de soporte requerida.

Los empleados deben presentar una solicitud de venta anticipada dentro de los seis meses siguientes a la ocurrencia de un evento de salida anticipada, salvo por muerte del cónyuge, discapacidad, violencia doméstica o terminación del contrato de trabajo (en cuyo caso, la solicitud podrá realizarse en cualquier momento). Para obtener más información, comuníquese con su oficina de recursos humanos.

Dividendos

Los dividendos pagaderos sobre las acciones de L'Air Liquide S.A. se pagarán directamente a los empleados, neto de la retención de impuestos franceses aplicables, bien directamente a la cuenta bancaria del empleado en Euros o en moneda local a través de un pago de nómina, dependiendo del país. Esta escogencia no depende de los empleados y será igual para todos los empleados de un mismo país. Las acciones que se hayan conservado durante más de dos años completos serán elegibles para un aumento del 10% del monto del dividendo (denominado «bonificación por lealtad», pero legalmente un pago de dividendos).

Derechos de Voto

Los derechos de voto correspondientes a las acciones se ejercerán directamente por los empleados.

Venta de las Acciones

Si el empleado es elegible a una salida anticipada, será responsable de informarle a la subsidiaria local que desea vender sus acciones. El empleado estará obligado a suministrar una justificación adecuada de la ocurrencia del evento de salida anticipada.

Con sujeción a lo anterior, al final del período de bloqueo de cinco años, los empleados pueden decidir conservar sus acciones o vender su inversión en cualquier momento.

Información Fiscal para Empleados Residentes en Colombia

Este resumen establece los principios generales vigentes en el momento de la suscripción de la oferta, que se espera se apliquen a los empleados que lo sean y continúen como tales hasta la enajenación de su inversión, residentes en Colombia para efectos de las leyes tributarias de Colombia. Las siguientes consecuencias fiscales se describen de conformidad con la legislación tributaria colombiana y algunas leyes y prácticas fiscales francesas, aplicables todas en el momento de la oferta. Estos principios y leyes pueden cambiar con el tiempo.

Tenga en cuenta que ni L'Air Liquide S.A. ni su empleador le brindan o brindarán ninguna recomendación personal o fiscal en relación con la presente oferta. Para obtener un asesoramiento definitivo, consulte con sus propios asesores fiscales sobre las consecuencias tributarias de la suscripción de acciones de L'Air Liquide S.A. Este resumen se suministra únicamente con fines informativos y no debe considerarse ni completo ni concluyente.

¿Estaré obligado a pagar impuestos y/o contribuciones de seguridad social al momento de la suscripción de las acciones de L'Air Liquide S.A.?

¿Estará el descuento sometido a impuestos o aportes a la seguridad social?

El descuento del precio de la acción, es decir, la diferencia entre el precio de referencia y el precio de suscripción, está sujeto al impuesto sobre la renta a tasas progresivas de hasta el 39% que se reflejarán en la declaración del impuesto sobre la renta del empleado en el año de su suscripción.

El descuento está sujeto a retención de impuestos sobre la renta.

Sobre el descuento no aplican contribuciones de seguridad social, a menos que todos los beneficios extralegales se perciban por el empleado en virtud del contrato de trabajo, y no se consideran como salario o parte constitutiva del mismo, incluyendo los derivados del Plan (p.ej. el descuento sobre el precio de la acción), los que excedan el equivalente al 40% de la remuneración mensual total del empleado (por esto, la compensación es igual al salario más las prestaciones no constitutivas de salario).

¿El pago a plazos sin intereses estará sujeto a impuestos?

No hay impuestos ni contribuciones a seguridad social si su inversión se paga mediante deducciones de nómina. En ese caso, deberá autorizare expresamente al empleador local y las deducciones se harán respetando los límites legales.

¿Estaré obligado a pagar algún impuesto o contribución de seguridad social sobre los dividendos, en caso de reparto?

Sí.

Tributación en Francia

Los dividendos que le pague L'Air Liquide SA estarán sujetos a una retención de origen en Francia del 12,8%, a menos que se paguen en una cuenta bancaria abierta en un Estado o Territorio No Cooperativo (ETNC)¹ generando un 75% retención de impuestos en Francia.

Tributación en Colombia

Los dividendos recibidos por el empleado estarán sujetos al impuesto sobre la renta a una tasa progresiva de hasta el 41,35%. Los dividendos que reciba se incluirán en su declaración de impuesto de renta como ingreso gravable y como activo.

Las contribuciones de seguridad social aplicables a los empleados sobre los dividendos, se pagarán directamente por el empleado; no son retenidas por el empleador.

¿Estaré obligado a pagar impuesto y/o contribución de seguridad social al final del período de bloqueo (o en un evento de salida anticipada autorizado), incluso si no vendo las acciones de L'Air Liquide S.A.?

No, solo si las acciones se redimen.

¿Estaré obligado a pagar algún impuesto y/o contribución de seguridad social por la venta de las acciones de L'Air Liquide S.A.?

Si las acciones han sido de su propiedad por un período inferior a dos años, las ganancias por encima del precio de referencia «ajustado por la inflación» se gravarán como renta ordinaria. La tasa aplicable a las personas naturales, para la renta ordinaria en el año 2025 oscila entre el 0% y el 39%.

Si, por el contrario, las acciones han sido de su propiedad por un período de dos años o más, las ganancias por encima del precio de referencia «ajustado por la inflación» se gravarán como ganancia de capital (la tasa aplicable será del 15%), sin necesidad de agregar esta ganancia a sus ingresos de otras fuentes (salvo por otros ingresos que también constituyan ganancias de capital).

¹La lista de ETNC puede modificarse cada año. Actualmente, los estados y territorios que califican como NCST son los siguientes: Anguila, Antigua y Barbados, Turks and Caicos y Vanuatu.

Este ingreso deberá reflejarse en su declaración de renta, si tiene que presentarla, de conformidad con los límites ya mencionados. De lo contrario, no tendrá que declarar dichos ingresos ni pagar impuestos sobre los mismos.

¿Estaré obligado a declarar la suscripción, titularidad y venta de las acciones, así como la recepción de dividendos, si corresponde?

Las personas naturales están sujetas a partir del año 2025 a un impuesto al patrimonio de acuerdo con sus activos netos, si son superiores a 72.000 UVT (COP\$3.585.528.000 para el año 2025) a enero 1º de cada año. El empleado debe declarar su impuesto al patrimonio en una declaración distinta a la declaración del impuesto sobre la renta. Las acciones recibidas bajo este plan deben ser incluidas en la base gravable. Las tarifas son las siguientes: si el patrimonio neto es igual o superior a 72.000 UVT y menor a 122.000 UVT (Col\$6.075.478.000 para el año 2025), la tarifa es del 0,5%. Si el patrimonio neto es igual o superior a 122.000 UVT y menor a 239.000 UVT (Col\$11.901.961.000 para el año 2025) la tarifa es del 1% y si el patrimonio neto es igual o mayor a 239.000 UVT, la tarifa es del 1,5%.

Adicionalmente, las personas naturales tendrán la obligación de presentar una declaración que refleje sus activos en el exterior a enero 1º de cada año, si el monto de los activos en el exterior a enero 1º de cada año es superior a 2.000 UVT (aprox. COL\$99.598.000 para el año 2025). La fecha de vencimiento es la misma que la de la declaración de renta. No se debe hacer pago alguno, ya que es una declaración informativa.